



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17653/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de octubre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17653, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: **"Copia certificada del expediente clínico de la paciente fallecida a nombre de [REDACTED]: [REDACTED]. Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico y Oncología."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..." Sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción de [REDACTED], DUI y partida de nacimiento de la solicitante, en dicha partida se comprueba que era hija de la paciente fallecida.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

En fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día tres de octubre del presente año.

Que a las quince horas del día tres de octubre del año dos mil veinticuatro, se informó que a la fecha no se había recibido la información por parte del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS sobre la ubicación del expediente clínico, estando pendiente la remisión de las diligencias de búsqueda y los resultados de las mismas por parte del Centro de Atención. Por lo que no era posible la entrega de la información requerida.

No obstante, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED], que consta de 60 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Amplíese la resolución de las quince horas del día tres de octubre del año dos mil veinticuatro y entréguese la información descrita en la presente resolución.

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$3.24**), lo que corresponde a **81** fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
K. C.

